

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

414

CASTELLANOS PANTOJA, Esperanza; Morales García, Claudio; e Iglesias Blasco, Anastasio; domiciliados últimamente en Carabanchel Alto, comparecerán ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, General Castaños, 1, el día 26 de Febrero actual, a las tres de la tarde, para declarar en el acto del juicio oral de causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Getafe, contra Celestino Arevalillo Robles y otro, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas. 2089

415

MARTINO ROSINO, Antonio; domiciliado últimamente en Zaragoza, Independencia, 10, se le llama y cita para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, el día 1.º de Febrero actual, a las diez de la mañana, a fin de declarar como testigo en el juicio oral de la causa número 3 de 1923, sobre hurto, seguida en el Juzgado de Tarazona, contra Verísimo Hernández y dos más, con el apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas. 2106

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

803

BENAVENT CHOMET, Salvador (a)

"Bandera"; natural de Carlet, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Josefa; domiciliado últimamente en Solbana, habitante en casa de campo La Cayetana, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 8 de 1921 sobre hurto, instruida en el Juzgado de Sueca; como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días en las cárceles del partido de Sueca, para cumplir la pena impuesta por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 806

804

BLANCA CARMONA, Manuel; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, natural y vecino de Maracena, carrero, soltero, sin instrucción; procesado en causa del Juzgado de Santafé, sobre daño, número 74 de 1920; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, acordada por la Sala, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 829

805

BOAS ROMERO, Fernando; natural de Espartina, de estado soltero, profesión calderero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Abades, número 14; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla. 1012

806

BUITRAGO DELGADO, Teófilo; hijo de Teófilo y de Ana, natural de La Mata (Castellón), de estado soltero, profesión fundidor, de treinta a treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, número 33, segundo; procesado en causa número 226 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 918

807

CALVO ALBO, Petra; hijo de padre desconocido y de Bernardina, natural de Obrega (Soria), de estado soltera, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Barcelona, Mediana San Pedro, número 63, bajos; procesado en causa número 793 de 1922, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser reducida a prisión. 808

808

CAMPOS PEREZ, Eusebio; cono-

cido por Manuel, hijo de Antonio y de Teresa, natural y vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), soltero, albañil, de veintidós años de edad; procesado por viajar sin billete, en causa número 20 de 1923, de Manzanares a Daimiel, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Daimiel, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser reducido a prisión y emplazarle en dicha causa. 972

809

CANO DE HARO, Francisco; natural de Cuevas de Vera, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Antonia; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por contrabando en sumario número 135; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 921

810

CARRERO SALCEDO, Antonio; soltero, domiciliado últimamente en León, calle del Portamonedas, número 29, expendedor de billetes de la Compañía del Ferrocarril del Norte, en dicha ciudad; se constituirá en prisión en la cárcel del partido o comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra por delito de estafa, en causa número 6 del corriente año y recibirle declaración indagatoria, por ignorarse su actual paradero, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 826

811

CASAL DIAZ, Rafael, (a) "Traganiños" y "Nno"; natural de Belorgondo, partido de Betanzos, de cincuenta y cuatro años, soltero, vendedor ambulante, hijo de José y María, residente últimamente en Betanzos, de cuya cárcel se fugó, y Regina Moldes N., natural y vecina de Pontevedra, hija de incógnito y de Peregrina, de treinta y nueve años, labradora; procesados ambos en sumario número 62 de 1922, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión. 819

812

CORDERO GUTIERREZ, Dolores; natural de Lebrija, de estado casada, profesión su casa, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, Inocentes, 2; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de Sevilla. 1014

813

CORTES CABALLERO, Francisco, de

treinta años, soltero, platero, hijo de Francisco y Francisca; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de dicha capital, para quedar sujeto en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado contra el mismo con el número 74 de 1923, con la prevención de ser declarado rebelde.

995

814

CHAPA TALENS, Juan; natural de Valencia, de estado casado, profesión albañil, de veintitrés años, hijo de Ramón y Matilde; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de Barcelona bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

915

815

DELGADO FERNANDEZ, Fernando; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

942

816

DIAZ GADEA, Juana; natural de La Habana, hija de Juan y de Ana, de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta años; domiciliada en Huelva, posesión del Carmen; procesada por hurto en causa número 738 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, para ampliar indagatoria, y en otro caso se le declarará rebelde.

977

817

DIAZ GARRIDO, Domingo, hijo de Juan y María, natural de Talige de veintidós años, soltero, jornalero, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color moreno, nariz, cara y boca regulares, y viste el traje usual del país; domiciliado últimamente en la dehesa Garduño, de Julio Pastor, y vecino de Badajoz; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de dicha capital para notificarle el auto de prisión dictado en su contra y constituirle en la cárcel del partido, en virtud de orden de la Audiencia provincial.

807

818

DOMINGO LOPEZ, Domingo; natural y vecino de Linares, de veinte años de edad, soltero, hijo de Tomás y de Teresa; domiciliado últimamente en la calle Julio Burell número 18, de oficio minero; procesado en causa número 207 de 1920 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

981

819

DOMINGO LOPEZ, Francisco (a) Domingo; soltero, de veintidós años, natural y vecino de Linares, calle de Castelar, número 9, hijo de Francisco y de María, de oficio jornalero; procesado en causa número 228 de 1920, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

820

DOMINGUEZ SANCHEZ, José; natural y vecino de Málaga, calle de la Yedra, de diez y nueve años, soltero, hijo de Daniel y Dolores, de oficio carpintero; procesado en causa número 351 de 1919 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

932

821

ERANSUS ORICAIN, Juan; natural de Lissain, de estado viudo, profesión empleado, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital.

936

822

ESPINOSA MARTINEZ, Emilio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cesante, de quince años de edad, hijo de Francisco y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de la Lealtad, número 6, tercero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dahnuu, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

817

823

EXPOSITO CRUZ, Antonio Luis; natural de Bilbao, soltero, dependiente, de unos quince años de edad; domiciliado últimamente en la Algaba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

1011

824

FELICISIMO GONZALEZ, Francisco; de unos treinta años, de estado casado, de oficio contable, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa de dinero.

1028

825

FERREIRA CARNIDES, Manuel; súbdito portugués, de oficio aserrador, que residió hasta hace poco tiempo en la parroquia de Brandomil (Corcubión), domicilio de María González País, conocida por Gabriela; procesado en sumario seguido sobre lesiones a Andrés Quintans Fidalgo, de Grijoa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Negreira dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto por que fué procesado, indagarle y constituirse en prisión, decretada en dicha causa, apercibido que, no verificándolo, será declarado rebelde.

826

FLORES BACAICOA, Valentín; hijo de Domingo y de Martina, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, natural y con última residencia en Arbizu, hoy en ignorado paradero, cuyas demás señas personales y particulares se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión y de llevar a efecto ésta si no presta la fianza de 500 pesetas que se le exige, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

1001

827

GALLEGO DE ROSALI, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de los Estudios, número 11, segundo; procesado por contrabando, causa número 637 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor, o bien se constituirá en prisión provisional en la celular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

917

828

GARCIA GALLEGU, Antonio; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alfredo y de María Sampedro, natural de Villanueva de Minas y vecino de Peñarroya donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue sobre hurto con el número 6 de 1920, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

924

829

GIL RAMIREZ, María; natural de Cañete la Real, de estado viuda, profesión su casa, de cincuenta años de edad; domiciliada últimamente en Sevilla, Conde Negro, número 13; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla. 1015

830

GILES GUDINO, Esteban; hijo de Sebastián y de María, natural de Elvas (Portugal), de treinta y siete años, casado, coquero, estatura y carnes regulares, afeitado, pelo y ojos negros, nariz, cara y boca regulares; viste como los de su clase; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por contrabando; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para notificarle el auto de prisión decretado en su contra y constituirse en la del partido, en virtud de orden de la Audiencia provincial. 806

831

GOMEZ FERNANDEZ, José y Manuel Alonso Pérez; hijos de Gabriel y Francisca y de Juan y María, naturales y vecinos de Almería, de estado solteros, profesión betuneros, de veintidós y catorce años de edad, respectivamente; procesados por estafa en causa número 732 del 1923; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería. 956

832

GONZALEZ GONZALEZ, Juan; natural y vecino de Granada, calle de San José Baja, número 15; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 926

833

GONZALEZ Y GONZALEZ, Manuel; de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Malcocinado y vecino de Peñarroya, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue sobre hurto con el número 630 de 1920, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde. 925

834

HERNANDEZ VARGAS, Rafael; natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, Prado de Santa Justa; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 1009

835

LOPEZ FERREIRO, Emilio, de diez y seis años de edad soltero, hijo de

Emilio y de María, natural de San Cristóbal das Viñas; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 970

836

LOPEZ GOMEZ, José (a) "Simón"; hijo de Rafael y de María, de veintitres años de edad, actualmente soltero, carretero, natural de Santa María de Pentelliar, ausente en ignorado paradero; domiciliado últimamente en dicha parroquia; procesado en causa de Juzgado de Betanzos, por el delito de disparo y lesiones; comparecerá en término de octavo día en la cárcel del partido a constituirse en prisión por estar decretada en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 813

837

MACEDA RODRIGUEZ, Juan; de cincuenta y siete años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Ontara, Municipio de la Puebla de Brollón, ausente en ignorado paradero; procesado en la causa número 43 del año de 1922 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Quiroga para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Lugo. 1004

838

MARTIN MERINO, Eduardo; natural de Córdoba, de estado viudo, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Eloy, número 47; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 1010

839

MARTIN SOUTO, José; (a) "Pitín"; hijo natural de Manuela Martín Souto, de veintidós años de edad actualmente, soltero, aserrador, natural de Mandayoy, Ayuntamiento de Cesuras, ausente en ignorado paradero; domiciliado últimamente en dicha parroquia de Mandayoy; procesado en causa del Juzgado de Betanzos, por el delito de lesiones; comparecerá en término de octavo día en la cárcel de dicho partido, a constituirse en prisión, por estar decretada en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 812

840

MARTINEZ GARCIA, Francisco; de diez y ocho años, hijo de Pedro y de Carmen, soltero, natural de Avonjal; domiciliado últimamente en Sevilla;

procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibida en otro caso, de declararse rebelde. 824

841

MARTINEZ ROMERA, Antonia; hija de José y de Isabel, natural de Adra, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta y cinco años de edad; domiciliada últimamente en Almería, procesada por hurto, causa número 190 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería, para constituirse en prisión. 857

842

MARTINEZ SORIANO, Benito; natural de Santa Lucía (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro a veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Cid, 3, primero; procesado en causa número 226 de 1923 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 849

843

MEDINA CAZALLA, Manuel; de treinta y dos años de edad, casado, herrero, natural de Ingenio y vecino de Las Palmas, de color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y de estatura regular, sin instrucción, hijo de Tomás e Inocencia; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde a constituirse en prisión. 943

844

MENDEZ PRIETO, Manuel (a) el "Argentino", que también usa el de Méndez López, Ricardo; que dice haber nacido en Agosto de 1897, en Buenos Aires y en Oviedo, hijo de Manuel y María, cuyo paradero se desconoce, procesado en causa número 239 de 1923, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, o en la cárcel del partido en término de diez días al objeto de constituirse en prisión y serle recibida declaración indagatoria, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 860

845

MERA CUELLAR, José Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de Osuna, de estado soltero, profesión guarnicionero, de unos treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués de Curay, 14 principal 2.º, procesado en causa número 61 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

920

846

**MORA GÓMEZ, Juan José** (a) el "Pequeño", natural de Murcia, de estado soltero, de profesión ebanista, de 17 años de edad, hijo de Antonio y de Salvadora, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 195 de 1923, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

945

847

**MORENO ROLDAN, Francisco** (a) el "Guerra", natural y vecino de Linares, de veintiseis años, soltero, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 5, de oficio minero, procesado en causa número 228 de 1923, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

934

848

**ONEINA CORTES, Vicente**; de estado casado, profesión representante, domiciliado últimamente en Alicante, calle de San Crisóbal, número 6 y calle de la República (barrio de las Carolinas), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de dicha capital.

803

849

**ORTEGA RUIZ, José**; natural de Lora, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Rambla Seca (Confrente); procesado en causa número 170 de 1922, por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1020

850

**PARRAS SANCHEZ, Pedro**; edad dieciocho años, soltero, tejedor, na-

tural de Andújar, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 142 de 1923, sobre rapto de Pilar García Fernández; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vélez Málaga, a constituirse en prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

946

851

**PEÑUELA DIAZ, Teófilo**; hijo de Francisco y de Pilar, natural de Canarias (Soria), de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Mediana de San Pedro, número 53, bajo; procesado en causa número 793 de 1922, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser reducido a prisión.

809

852

**PEREZ HERNANDEZ, Angel**, alias El Marica; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz larga, color del rostro sano, viste pantalón blanco a rayas, chaleco y chaqueta de paño oscuro, sombrero de paja y sandalias de cuero color avellana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luisa Fernanda, 7, procesado por hurto en sumario número 192 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

823

853

**PEREZ NAVARRO, María del Carmen**; natural y vecina de Linares, de treinta y cuatro años, casada, hija de María y de Juana Josefa, domiciliada últimamente en la carretera de Bailén, dedicada a las labores propias de su sexo, procesada en causa número 16 de 1919, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

990

854

**PIÑEIRO ROSAURO, Antonio**; de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Criselda, soltero, vendedor ambulante natural y vecino de Granada; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de veinte días para su ingreso en la cárcel en causa que se le sigue sobre hurto.

933

855

**PONS GASUELA, Antonio**; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de unos treinta y cinco años, hijo de Antonio y Carmen, domiciliado últimamente

en la calle Piqué, 31, principal 1.º; procesado por hurto según sumario número 915 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario y ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

953

856

**RAMIREZ LOPEZ, José** (a) Veileño; domiciliado últimamente en Málaga, camino de Antequera, número 7, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 129 de 1917; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1006

857

**ROBLES MARTINEZ, José** (a) El Vizcaíno; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por lesiones a Juan Pernia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

276

858

**ROCHER QUINTO, José**; hijo de Agustín y de Concepción, natural de Orihuela (Alicante), de estado casado, profesión tabernero, de cincuenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, 14, bar; procesado en causa núm 697 de 1923, sobre delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

960

859

**RODRIGUEZ SARA, Cristóbal**, hijo de Francisco y de Dolores, de veintidós años de edad, profesión jornalero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en la causa número 318 de 1921 que contra el mismo se instruye por estafa.

936

860

**SABATER VALVERDE, Gregorio**; natural y vecino de Murcia, de estado soltero, de profesión herrero, de veintidós años de edad, hijo de Enrique y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle Alta; pro-

cesado en causa núm. 58 de 1922 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

998

861

SARABIA CAMPOS, José (a) Indio; hijo natural de María, de trece años de edad, soltero, sin profesión, natural de la Victoria y vecino de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Tenerife dentro del término de diez días, a responder de la causa núm. 65 de 1922 que, por delito de hurto, se le sigue en el Juzgado de San Cristóbal de La Laguna.

1005

862

SOLA BORRAS, Ernesto; camarero, de veintisiete años de edad, hijo de Ernesto y María, natural de Cherta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Guardia, número 25, primera, primera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y al objeto de ser reconocido facultativamente e ingresar en la prisión preventiva, según lo acordado en sumario número 68 del último año, sobre hurto, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

815

863

TALES LINARES, Vicente; natural de Manila, de estado soltero, de profesión del comercio; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Paloma, núm. 17; procesado en causa núm. 3 de 1919 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

1019

864

TORDERA, Aurora; de veintiséis años de edad, casada, que ha residido en Toledo y en los pueblos de Santa Olalla y Campio de Tajo, y últimamente en Madrid, aunque sin domicilio conocido; procesada por hurto en causa núm. 197 de 1923;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo, para notificarla el auto de procesamiento y prisión provisional, recibirla declaración y ser constituida en prisión provisional en la cárcel de esta ciudad.

1017

865

UCEDA CRIADO, Antonio El Pija; natural de Minas Horcajo, de estado soltero, profesión belunero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Padilla, 3; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

1008

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Vicente Moncán Rodríguez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 5 de Febrero y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Francisco Valcárcel Martín, cuyo paradero se ignora; como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 21 de Enero de 1924.—  
El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz. JO—2092

#### SAN SEBASTIAN

Don Angel de Alcega y Jiménez, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por el presente edicto se llama a Gregoria Bernal Aznar, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Matías y de Pascuala, viuda, de oficio las labores de su casa y partera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante esta Audiencia, para constituirse en prisión y extinguir la condena que le fué impuesta en causa por lesiones graves, número 127 de 1916, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, 30 de Enero de 1924.—El Presidente, Angel de Alcega JO—2003

#### BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 22 del actual, dictada en el expediente de suspensión de pagos del corriente de esta plaza, D. Luis Reig y Sagraera, por el presente se hace público que por haber sido renunciado el beneficio de suspensión de pagos solicitado por el expresado D. Luis Reig y Sagraera, se han dejado sin efecto las medidas que fueron tomadas por providencia de 30 de Octubre último, así como la intervención decretada en los libros y operaciones del expresado comerciante D. Luis Reig y Sagraera.

Barcelona, 26 de Enero de 1924.  
El Secretario, Liedo, José M.ª Salvá.  
X—284

#### HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por D. Juan Nieto Muñoz, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Talarrubias, se ha recurrido a este Juzgado solicitando se le declare heredero abintestato de su difunta hermana doña Emilia Tomasa Nieto Muñoz, natural de dicho pueblo, soltera, de treinta y cinco años de edad, hija legítima de D. Domingo Nieto Quintana y de doña María del Rosario Muñoz Delgado, también difunta, la cual falleció en el repetido pueblo de Talarrubias, donde tenía su domicilio, el día 19 de Agosto último, llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Herrera del Duque a 15 de Enero de 1924.—P. H., ante mí, Federico Muñoz.—El Juez, Gregorio Prados.  
X—280

#### OSUNA

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Osuna y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Juan y D. Antonio García Alcázar, propietarios y vecinos de esta población, para acreditar e inscribir a su favor, por mitad y en común pro indiviso, el dominio de la finca siguiente:

Casa situada en esta villa, calle Caldenegros, número 21, antiguo y 9 moderno, que tiene de área superficial 600 metros cuadrados aproximadamente, y lindas: por la derecha, entrando, con casa del Pósito Menapio del Dr. Navarro, establecido en esta localidad, calle de su nombre; por la izquierda, con casa propia de D. Antonio Berraguera, que vive en la casa número 7 de la citada calle Caldenegros; y por la espalda, con solar de tierra cultiva, propio de D. Luis Segura Talavera.



domiciliado en la calle de Albareda, de esta localidad.

Y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca, cita y emplaza por tercera y última vez a los titulares de la finca o a sus causahabientes, que son desconocidos, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan, alegando su derecho en el referido expediente, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Osuna a 11 de Enero de 1924.—El Secretario, Fernando García Barcala.—El Juez, Alfonso Armengol. X—283

#### VILLENA

Por la presente, y en méritos de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilmo Audiencia del territorio, dictada en el incidente de pobreza que se mencionará, se requiere, por ignorarse su actual paradero, a don Joaquín Pérez Villaseca, vecino que fué de Valencia, con domicilio en la calle de la Concordia, número 10, para que en unión de los demás herederos de su madre, doña Manuela Villaseca y Pérez de la Lastra, y de los de su hermana doña Manuela Pérez Villaseca, satisfaga, dentro de décimo día, la cantidad de 956,54 pesetas, importe de las costas, a cuyo pago, como sucesores de su citada causante doña Manuela Villaseca Pérez de la Lastra, fueron condenados por la Sala de la expresada Audiencia, por auto de 15 de Enero del año último, en el incidente de pobreza promovido en Sala por la referida doña Manuela Villaseca Pérez de la Lastra, por sí y como madre, sola y legal representante de sus hijos doña Margarita, doña Manuela y D. Antonio Pérez Villaseca, para litigar con los herederos de D. Juan y doña Ana María Tomás Herrero, en autos sobre reclamación de ciertos bienes, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio, embargándole, a falta de otros bienes preferentes, los derechos y cantidades que, como sucesora de doña Manuela Villaseca y Pérez de la Lastra, puedan corresponderle en el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, de donde dimana la indicada pieza de pobreza, teniéndose en cuenta en el apremio lo relativo a costas del procedimiento.

Para publicarse en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula en Villena a 29 de Enero de 1924.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonalós. JC—21

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### BENAMARGOSA

Don Ramón Bazaya Moreno, Juez

municipal de Benamargosa, provincia de Málaga.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría y suplente de este Juzgado municipal, de población de censo inferior a 4.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de igual categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vélez-Málaga, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Benamargosa, 28 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Ramón Bazaya. JO—2004

#### BOIRO

D. Joaquín Caamaño Patiño, Juez municipal de Boiro, provincia de Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establecen las disposiciones legales vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deben remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que les den preferencia para el cargo.

Este Ayuntamiento consta de vecinos 10.000.

Boiro, 22 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Joaquín Caamaño. JO—1903

#### CERDIDO

D. José María Vilarelle López, Juez municipal suplente en funciones del término de Cerdido.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, las cuales, en virtud de carta-orden de la Superioridad, han de proveerse en concurso libre conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por no haberse presentado ningún aspirante en la convocatoria de concurso de traslado, y se hace público nuevamente para que los que a ellas aspiren presenten sus instancias documentadas en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término consta de 3.392 habitantes de derecho y de 3.100 de hecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Cerdido, 20 de Enero de 1924.—

El Juez municipal, José María Vilarelle López.

JO—1905

#### CIUDADELA

D. José María de Olivar y de Olivares, Juez municipal de Ciudadela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con los derechos de Arancel, y cuya vacante se proveerá por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los que deseen ocuparla y reúnan las condiciones exigidas para su desempeño, lo solicitarán del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Mahón, por conducto de este Municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 9.575 habitantes de hecho y de 9.712 de derecho.

Quedando nulo por tal motivo el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID en su número 18 de fecha 18 de los corrientes y *Boletín Oficial* de la provincia en su núm. 8.903 de fecha 10 del propio mes.

Ciudadela, 22 de Enero de 1924.—El Juez, José M. de Olivar.

JO—1906

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.686 del año 1923 por daños, contra Anselmo Romero, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez don Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anselmo Romero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Anselmo Romero a la pena de 30 pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a la indemnización de 28 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Anselmo Romero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H. Agustín Soto.

JO—1180

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.635 del año 1923, por riña y escándalo y contra Pedro Díaz Asensio y otro, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez, D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las

diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Díaz Ascensio y Francisco Hernández Ros.

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro Díaz y Francisco Hernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Hernández y Pedro Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.

JO—1181

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1898 del año 1923, por daños contra Juan Asunción y otro, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez, D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Mateos y Juan Asunción.

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Agustín Mateos y Juan Asunción, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Asunción, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.

JO—1182

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.893 del año 1923, por daños, contra Félix Rubio, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez, D. Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Rubio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Rubio a la multa de 15 pesetas, al pago de las costas que le correspondan del juicio y a la indemnización de 18 pesetas, y absuelvo a Guillermo

Huertas, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Félix Rubio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—1183

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.723 del año 1923, por daños, contra Jorge Salas Marie, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez, D. Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jorge Salas Marie.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Salas Marie a la multa de 30 pesetas, al pago de las costas del juicio y a la indemnización de 50 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Jorge Salas Marie, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—1184

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.655 del año 1923, por daños, contra Angel Martínez, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez, D. Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Martínez, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, veintiocho pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio, declarándose res-

ponsable, por la segunda, al dueño del volquete Antonio Fernández, y notifíquese la presente a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Angel Martínez y al responsable Antonio Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—1185

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.790 del año 1924, por escándalo, y contra Benita Prieto Gacero y María Fernández González, aparece la siguiente

Sentencia.—“En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1924; Juez, D. Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad ya constan, Benita Prieto y María Fernández.

Fallo que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Benita Prieto Gacero y María Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Benita Prieto y María Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Enero de 1924.—El Secretario, Eduardo de las Heras.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—1186

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 492 de orden del año 1923, contra Segundo López Jarcha, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—“En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por el Sr. Juez don Fructuoso Cid Abad y los Adjuntos Sres. D. Pío Fernández y D. Francisco García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Segundo López, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Segundo López, a la multa de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fructuoso Cid.—Pío Fernández.—Francisco García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., ilegible.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid. JO—1187

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 438 de orden del año 1923 contra Miguel Vargas Gómez y otro por daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Presidente, Juez señor D. Fructuoso Cid y Abad; Adjuntos: D. Pío Fernández y D. Francisco Gómez García. En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores antes mencionados, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Miguel Vargas Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Miguel Vargas Gómez a la multa de 20 pesetas más al pago de las costas del juicio en la parte que le corresponde y a la indemnización de 16 pesetas, y que absolvemos y debemos absolver a Juan del Río, declarando de oficio al pago de las costas del juicio que le corresponde.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fructuoso Cid.—Pío Fernández.—Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Vargas Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., ilegible.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid. JO—1188

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 953 de orden del año 1923 contra Antonio García Simón, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Centro compuesto por los señores

Presidente, Juez, Sr. D. Fructuoso Cid y Abad; Adjuntos: D. Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio García Simón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio García Simón a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fructuoso Cid.—Pío Fernández.—Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Enero de 1924.—El Secretario habilitado, Agustín Lobo. V.º B.º: Fructuoso Cid. JO—1191

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 895 de orden del año 1923, contra Emilio Mendoza, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Fructuoso Cid Abad; Adjuntos: D. Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Emilio Mendoza, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Emilio Mendoza, a la multa de diez pesetas más al pago de las costas del juicio y a la indemnización de 50 pesetas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fructuoso Cid.—Pío Fernández.—Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Mendoza, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Enero de 1924.—El Secretario habilitado, Agustín Lobo.—Visto bueno: Fructuoso Cid. JO—1192

MAHORA

D. Francisco Gálvez y Sánchez de Bizma, Juez municipal de esta villa de Mahora.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de

este Juzgado municipal, cuyo término consta de 3.000 habitantes y ha de proveerse conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Casas Ibáñez.

Durante este mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y para general conocimiento se publica el presente.

Mahora, 26 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Francisco Gálvez. JO—1969

#### PINILLA DE TORO

D. Eusebio Alfageme Martín, Juez municipal de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que en este Juzgado y por suspensión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo y la de suplente, que ha de proveerse por traslación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren al citado cargo, lo soliciten del señor Juez de primera instancia del partido, acompañando con la instancia los documentos que estime oportunos, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinilla de Toro, 24 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Eusebio Alfageme. JO—1734

#### RAFOL DE SALEM

Don Juan Montaner Cortés, Juez municipal del pueblo de Rafol de Salem.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado se anuncia a concurso conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales aplicables, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los documentos que se han de acompañar son los siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento

Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Idem de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo u otros servicios del Estado.

Las condiciones económicas de la Secretaría son de 180 pesetas anuales de haber.

Rafol de Salem a 28 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Juan Montaner. JO—1970

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)